



Trujillo, 14 de Junio de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N° 000177-2022-GRLL-GGR/GRP, con trece (13) folios, relativo a la incorporación de la Transferencia de Partidas autorizada en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 mediante el Decreto Supremo N° 117-2022-EF, a ser incorporados a la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad del Pliegos Gobierno Regional La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 01316-2021-GRLL-GOB de fecha 30 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal b) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 2 433 335 002,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para la sostenibilidad y continuidad de la ejecución de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios y que se encuentran a cargo de dichos pliegos, de acuerdo con el Anexo II de la citada Ley;

Que, por otro lado, mediante los Oficios N°s. 0476 y 0480-2022-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, de dos (02) Gobiernos Regionales y de treinta y dos (32)





Gobiernos Locales, para financiar cincuenta y siete (57) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N^{os}. 101 y 107-2022-ARCC/GG/OPP que remite los Informes N^{os}. 155 y 159-2022-ARCC/GG/OPP-LGTG; respectivamente, de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los sustentos correspondientes; asimismo, mediante los Oficios N^{os}. 218, 223, 224 y 228-2022-ARCC/GG/OPP la citada Oficina remite información complementaria;

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N^o 30556, señala que las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” – IRI, las mismas que no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el Banco de Inversiones;

Que, asimismo, el numeral 8-A.5 del citado artículo, dispone, en relación a los requerimientos de financiamiento de las IRI, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica únicamente respecto al monto actualizado de la inversión y el estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; aspecto que se ha verificado para las cincuenta y siete (57) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) consignadas en los Oficios N^{os}. 0476 y 0480-2022-ARCC/DE, conforme a la opinión emitida por la referida Dirección General mediante los Informes N^{os}. 0165 y 0176-2022-EF/63.04, adjunto a los Memorandos N^{os}. 0190 y 0209-2022-EF/63.04, respectivamente;

Que, en consecuencia, mediante Decreto Supremo N^o 117-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 108 950 571,00 (CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, con cargo a los recursos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, hasta por la suma de S/ 46 822 264,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, de dos (02) Gobiernos Regionales y de treinta y dos (32) Gobiernos Locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, para el cumplimiento de lo señalado en los considerandos precedentes es necesario incorporar al Presupuesto del Ejercicio Año Fiscal 2022 la Transferencia de Partidas aprobada por numeral 1.2 de la citada norma conforme al Anexo N^o 2 Transferencia de Partidas a favor de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, de dos (02) Gobiernos Regionales y de treinta y dos (32) Gobiernos Locales, en el cual se considera la suma de S/ 30.286.00 para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para financiar la ejecución de un (01) proyecto indicado en el anexo;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto y en uso a las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N^o 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus





modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la incorporación de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 117-2022-EF, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, ascendente a la suma de S/ 30,286.00 (TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100), por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución de proyecto detallado en el Anexo N° 2 Transferencia de Partidas a favor de dos (02) pliegos del Gobierno Nacional, de dos (02) Gobiernos Regionales y de treinta y dos (32) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : **I INGRESOS** S/ 30,286
 FTE DE FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	30,286
1.8.	ENDEUDAMIENTO	30,286
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	30,286
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	30,286
1.8.2.2.1	COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	30,286
1.8.2.2.1.1	Bonos del Tesoro Publico	30,286
TOTAL =====> S/		30,286

TITULO : **II EGRESOS** S/ 30,286
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
 FTE.FTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 RUBRO : 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		30,286
U.E 001. SEDE CENTRAL		30,286
1. PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		30,286
0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO.		30,286
2.471674. RECONSTRUCCION DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV. JUAN PABLO II Y AV. VICTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.		30,286
4.000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS		30,286
15 TRANSPORTE		30,286
6. GASTOS DE CAPITAL		30,286
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		30,286

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	30,286
GASTO DE CAPITAL	30,286
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	30,286
TOTAL PLIEGO =====> S/	30,286

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 117-2022-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - Los recursos que se incorporan a los presupuestos institucionales de la Unidad Ejecutora comprendida en la presente





Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO. - Transcríbese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora Sede Central y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

Regístrese y Comuníquese

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

